



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Solicitud de autorización provisoria - IU de Agua y Saneamiento - EX-2018-15192889-APN-DNGYFU#ME

VISTO el Expte. N°EX- 2018-15192889-APN-DNGYFU#ME del Ministerio de Educación, iniciado por la Fundación de los Trabajadores Sanitaristas para la Formación y el Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Presentación

Con fecha 4 de abril de 2016 ingresa al Ministerio de Educación la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario del Agua y el Saneamiento (IUAS), la cual es remitida a la CONEAU el 9 de noviembre de 2018 mediante Expte. N° EX-2018-15192889-APN-DNGYFU#ME, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Reglamentario N° 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6 de la citada norma.

La Entidad Patrocinante

La entidad patrocinante que solicita autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario del Agua y el Saneamiento es la Fundación de los Trabajadores Sanitaristas para la Formación y el Desarrollo (FUTRASAFODE), con domicilio en Bogotá N° 115 en C.A.B.A., creada mediante Acta Constitutiva el día 28 de mayo de 2015 por José Luis Lingeri, Roberto Daniel Verde y Yamila Laura Abad, estos últimos en representación del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS). Se menciona también (p.15 Cuerpo I) que la sede central de la Fundación se ubicará en el edificio de SGBATOS, en la calle Bogotá 115 de C.A.B.A.

Su personería jurídica fue otorgada por Resolución de la Inspección General de Justicia N°0011709/15 el 5 de noviembre de 2015.

De acuerdo a lo expresado en el art. 2 de su Estatuto, la Fundación podrá “crear y desarrollar instituciones

educativas de formación y de investigación vinculadas a la actividad de la gestión del recurso hídrico, sanitarista y ambiental, en todos sus niveles y modalidades”. Para ello, según el art. 3, la Fundación tendrá “plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto fundacional”.

El art. 5 del Acta Constitutiva de la Fundación establece que la Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres personas quienes se distribuirán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, pudiendo designar hasta un máximo de cuatro vocales. En su Art. 6 menciona que es la entidad fundadora quien se reserva la facultad de designar a los integrantes del Consejo de Administración, los cuales durarán en sus funciones por un período de cuatro ejercicios.

Las autoridades de la Fundación a fecha de la presentación de la solicitud de la creación de la Institución Universitaria son: Presidente: Sr. José Luis Lingeri; Secretario: Sr. Carlos Ríos; Tesorera; Sra. Yamila Laura Abad.

Producto de un convenio celebrado por el Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS) y la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA) en 1990, surge el Centro de Nivel Secundario 61 para adultos -CENS 61-, ubicado en la planta potabilizadora General San Martín. Esta institución brinda una formación para el nivel medio con especialización técnica, con un título de graduación de Perito en Electromecánica.

Asimismo SGBATOS forma parte de la Comisión Directiva del Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación, entidad propietaria del “Instituto José Ingenieros” A-761, institución que cuenta con todos los niveles de formación: inicial, primario, medio y terciario.

Desde 1990 SGBATOS cuenta con el Centro de Formación N° 16, que ofrece cursos gratuitos abiertos a la comunidad. Esta institución a su vez brinda cursos de capacitación, especialización y entrenamiento laboral al personal de AySA (Agua y Saneamientos Argentinos S.A.).

En 2007, por un convenio entablado entre AySA y SGBATOS, se reabre la Escuela de Artes y Oficios “Eva Perón” y se desarrollan distintos Planes y Programas de Capacitación. Entre 2004 y 2015 SGBATOS ha desarrollado más de 1900 capacitaciones con la asistencia de 40.000 participantes.

También en la órbita de SGBATOS funciona el Instituto Tecnológico Leopoldo Marechal, que se inicia en 2007 como Centro de Capacitación con cursos de instalación y reparación de redes y conexiones de agua potable, hidráulica aplicada al diseño y cálculo de redes de agua, electro-neumática y electro-hidráulica. Como parte de la capacitación profesional, se dictan los Programas de Certificación de Competencias Laborales de los Trabajadores del sector sanitarista (en el marco del Programa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), de Formación en Tecnología de la Información y Trayectos Técnicos Básicos.

A partir de 2015 en este Instituto se inserta el Instituto de Formación Técnica Superior, inscripto ante la Dirección de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (registro A-1160), donde se dictan Tecnicaturas superiores de nivel terciario. Las Tecnicaturas dictadas son:

- Tecnicatura en Higiene y Seguridad con Orientación en Calidad y Gestión Ambiental
- Tecnicatura en Administración de Recursos Humanos
- Tecnicatura en Gestión Ambiental

Se postula que con la experiencia en materia de instituciones educativas y de capacitación, dirigidas y administradas desde SGBATOS, la creación del IUAS se proyecta como una institución que permitirá cumplir con el objetivo propuesto de “formar profesionales competentes en la optimización del aprovechamiento y gestión de los recursos hídricos y el saneamiento ambiental, así como la protección global del medioambiente y el resguardo de los recursos naturales, contribuyendo al desarrollo nacional, regional y local”.

En relación a los aspectos económico-financieros de la entidad peticionante se menciona que, si bien la Fundación ha sido creada por el SGBATOS con el fin de impulsar el IUAS, el Sindicato ha cumplido con los aportes iniciales que han permitido a la Fundación realizar actividades y adquirir solvencia generando sus propios fondos. Conforme a lo establecido en el acto constitutivo de la Fundación, el Fundador se compromete a integrar un aporte de inicio de \$ 50.000 y otros aportes mensuales de hasta \$ 120.000 para afrontar los gastos operativos de los tres primeros años del Plan Anual de Actividades.

Se mencionan las actividades desarrolladas por FUTRASAFODE con cantidad de participantes: una Tecnicatura de nivel terciario universitario en convenio con AySA y la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADA) con 80 participantes; tres ciclos de complementación de FUTRASAFODE en convenio con UNSADA con 200 participantes; cursos de posgrado en convenio con AySA y IHE Delft; actividades de extensión en convenio con AySA y con instituciones públicas; programas de formación docente; un curso a distancia y un programa para la terminalidad de la escuela media, entre otras.

Estas actividades han generado un incremento progresivo del patrimonio de la Fundación. Según consta en el balance del ejercicio 28/02/2019, el patrimonio neto de la Fundación era de \$ 5.579.140,88.

Obra en el expediente la copia de la póliza de seguro de caución y el comprobante del pago de la tasa conforme la normativa (Decreto N° 576/96, art. 4 inc. k) y art. 27, respectivamente).

Por último, en Anexo 13 (fs. 139 a 148) su incluyen numerosas cartas de aval al proyecto de creación del IUAS, emitidas por organismos oficiales, internacionales, universidades locales y del exterior y diversas instituciones públicas y privadas, destacándose en todas ellas la importancia de la formación de profesionales e investigadores competentes en la gestión de recursos hídricos y del medio ambiente.

El Proyecto Institucional

El proyecto institucional define la misión, visión, fines y principios que identifican al IUAS. La misión es la de “Formar profesionales, investigadores y otros agentes sociales con una mirada científico-tecnológica global, dentro de un régimen de convivencia democrática entre profesores, estudiantes, graduados y personal técnico, administrativo y de servicios, desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria sobre los recursos hídricos, el saneamiento y el ambiente, en especial en todos los temas relacionados con el agua, a través de la producción, la comunicación y la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos”.

A partir de la consideración de la educación superior como un instrumento para el desarrollo humano y partiendo de “una mirada global e interdisciplinaria sobre los recursos hídricos, el saneamiento y el ambiente”, se plantea

una visión orientada a una institución que logre realizar “aportes concretos que contribuyan al mejoramiento futuro de la gestión del agua, considerando su acceso como un derecho básico de las personas y un factor clave para la calidad de vida de la sociedad”.

Entre los fines institucionales propuestos, se plantea lograr, a través de la formación de los trabajadores del sector y la comunidad en general, el desarrollo e implementación de soluciones concretas en la gestión de los recursos hídricos, el saneamiento y el ambiente; y generar un centro de conocimiento, formación y transferencia para optimizar el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos y el saneamiento, la protección global del ambiente y el resguardo de los recursos naturales, mediante la acción coordinada del Estado, la comunidad en general, las empresas operadoras, los trabajadores y los usuarios.

Los destinatarios del IU se clasifican en tres niveles: trabajadores del sector agua y saneamiento; egresados de escuelas técnicas de CABA y provincia de Buenos Aires; y egresados de escuelas medias con orientación en problemática ambiental.

Se fundamenta la denominación de “Instituto Universitario” asignada a la institución propuesta de conformidad con lo estipulado por el art. 27 de la LES, habida cuenta que la oferta académica propuesta para la institución proyectada se circunscribe a una sola área disciplinaria.

La peticionante caracteriza al IUAS como una institución educativa argentina de nivel superior, de gestión privada, sin fines de lucro, laica, creada y administrada por la Fundación de los Trabajadores Sanitaristas para la Formación y el Desarrollo (FUTRASAFODE), que tendrá como objetivo la formación en el área de los recursos hídricos, el saneamiento y el ambiente partiendo desde múltiples abordajes, promoviendo la excelencia en la generación y gestión del conocimiento y asegurando la libertad académica, la igualdad de oportunidades y la jerarquización docente y de investigación.

Estructura de Gestión y Autoridades Propuestas

El Instituto Universitario del Agua y el Saneamiento (IUAS) adopta como forma organizacional académica la siguiente estructura: Consejo Superior, Rectorado, Vicerrectorados, Escuelas, Unidades y Secretarías. Las carreras de grado y posgrado que se dictan en sus respectivas Escuelas cuentan con Coordinadores de carrera. Se prevé que las decisiones estratégicas surjan de las apreciaciones conjuntas entre el Rector, los Vicerrectores, los Directores de las Unidades Académicas (Escuelas) y el Consejo Superior. En tanto que las decisiones operativas estarán a cargo de los Secretarios, los Directores de Unidades y los Coordinadores de carreras.

El Consejo Superior será la autoridad máxima del Instituto Universitario y será responsable de su gobierno y gestión académica, así como del cumplimiento de las regulaciones legales, de la aplicación del Estatuto y de las normativas promulgadas por el mismo. Estará integrado por el Rector, los Vicerrectores (Académico, de Investigación y Transferencia, y de Extensión), los Directores de Escuelas (de Grado y de Posgrado), una representación docente y una representación del Consejo de Administración de la FUTRASAFODE. Este último tendrá voz, pero no tendrá derecho a voto. Será presidido por el Rector, siendo reemplazado en caso de ausencia por el Vicerrector Académico.

El Rector será designado por el Consejo de Administración de la FUTRASAFODE, a propuesta del Consejo Superior, por un período de seis años, pudiendo renovarse su designación. Los Vicerrectores y los Directores de Escuela son propuestos por el Rector al Consejo Superior para su designación por un período de seis años, pudiendo también renovar su designación.

Para el desarrollo de sus funciones académicas, el Instituto Universitario está estructurado en Escuelas de Grado y Posgrado, conducidas por Directores de Escuela, en las que se desarrollarán las carreras propuestas. Los Directores de Escuela serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Rector. La autoevaluación institucional será responsabilidad de la Unidad de Evaluación Institucional, dependiente del Rectorado.

Para el cargo de Rector se propone a Luis Carlos Rubén Liberman. Es Profesor en Ciencias Antropológicas graduado en la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con experiencia docente como Profesor Titular de dos Cátedras del Ciclo Básico Común de la UBA, Antropología y Trabajo y Sociedad, y es fundador y Director General de la Cátedra del Diálogo y la Cultura del Encuentro. Ha sido Secretario de Capacitación de la Asociación de docentes de la UBA. En la gestión pública se ha desempeñado como Director de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como Subsecretario de Educación en la misma jurisdicción. Es Director de la Unidad de Coordinación de Políticas Educativas y Formación Profesional de SGBATOS y Director del Proyecto de FUTRASAFODE-IUAS, así como del área educativa de la Federación de la Industria del Gas Natural de la República Argentina.

Para el cargo de Vicerrectora Académica se propone a Ana Carolina Herrero. Es Doctora y Licenciada en Ciencias Biológicas (UBA); Master en Hidrología General y Aplicada (CEDEX, España); y diplomada en Medio Ambiente, Calidad, Salud y Seguridad Ocupacional (UCES). Es investigadora y profesora asociada en el Área Ecología de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Directora de la Carrera de Gestión Ambiental Urbana de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo, y Coordinadora del Observatorio del Agua de la Fundación Naturaleza para el Futuro (FUNAFU).

Para el cargo de Vicerrector de Investigación y Transferencia se propone a Marcelo Salvador Lorelli. Es arquitecto y posee una Especialización en Proyecto Urbano de la Facultad de Diseño y Arquitectura (FADU) de la Universidad de Buenos Aires. Es actualmente Secretario Académico de FADU y co-Director de la Maestría en Ciudades, así como Profesor Adjunto de Arquitectura I a IV, Proyecto Urbano y Proyecto Arquitectónico en dicha Facultad. Forma parte del Equipo de Investigación del Instituto de Estudios Urbanos y ha publicado diversos artículos en libros y revistas especializadas. Se ha desempeñado en la gestión pública como Director de Planificación y Desarrollo Urbano en la Subsecretaría de Planeamiento, Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. También ha sido asesor legislativo y Subdirector de Arquitectura en el Municipio de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

Para el cargo de Vicerrector de Extensión se propone a Rodolfo Rojas, Arquitecto graduado en la Universidad de Buenos Aires. Acredita capacitación en Economía Social y Dirección de Entidades sin Fines de Lucro, en Gestión Ambiental Metropolitana y en Regulación Económica de Servicios Públicos. Se desempeña como Director de Desarrollo a la Comunidad de AySA, donde también fue Gerente de Promoción Comunitaria. Desarrolló tareas técnicas en el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, COMSA, ASIMRA y Líneas Aéreas del Estado.

Para el cargo de Directora de Escuela de grado se propone a Mariana Carriquiriborde. Es Arquitecta y ha realizado estudios de posgrado en universidades nacionales e internacionales. Es Directora de Sustentabilidad de AySA, donde ha ocupado varios cargos desde 2013. Tuvo a su cargo el dictado del Seminario de Posgrado sobre temáticas de Estudio de Impacto Ambiental y Gestión Ambiental en la Especialización en Ingeniería Sanitaria dictada en la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Para la Dirección de la Escuela de Posgrado se propone a José María Regueira, Ingeniero Civil graduado en la Universidad Nacional del Sur y Especialista en Ingeniería Sanitaria y Ambiental de la Universidad de Buenos Aires, Magister en Evaluación y Control de la Contaminación Industrial de la Universidad de Cantabria y Máster

en Ciencia en Ingeniería Sanitaria de IHE-Delft. Es profesor titular de la Universidad Tecnológica Nacional y ha ocupado cargos docentes en la Universidad Nacional de Sur y la Universidad de Belgrano.

Para el cargo de Secretario en Administración y Finanzas se propone a Fernando Alberti, Licenciado en Administración. Como Secretario en Relaciones Institucionales se propone a María Silvina Perriello, Licenciada en Administración con orientación en Marketing. Como Secretario de Cooperación Técnica se propone a Osvaldo Pepe, Licenciado en Relaciones Institucionales con formación de posgrado en Desarrollo Gerencial y Administración de Empresas y en Sociología Laboral.

En el Expediente se integran los antecedentes de todos los profesionales propuestos para ocupar los cargos de gestión mencionados.

Proyecto de Estatuto Académico

El Proyecto del Estatuto Académico, reformulado a partir de algunas observaciones de la DNGyFU, está organizado en XV Títulos y 81 artículos.

El Título I se denomina “Naturaleza, Fines y Objetivos”. Se establece que el IUAS es una institución educativa de nivel superior administrada por la Fundación de Trabajadores Sanitaristas para la Formación y el Desarrollo (FUTRASAFODE) (art. 1); que los recursos físicos, humanos y económicos serán administrados por el Consejo de Administración de FUTRASAFODE, la cual es titular de la personería jurídica del Instituto Universitario (art.2); y que el IUAS desarrollará sus actividades en Av. Córdoba 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art.3). Los artículos siguientes establecen objetivos, misión (ya mencionados previamente) y principios rectores del IUAS.

En el Título II se hace referencia a la Organización y Estructura que adoptara el IUAS (arts. 8 y 9).

En el Título III se describen los órganos de gobierno del IUAS. En el art. 10 se establece que el gobierno del Instituto, como ya fuera dicho, lo ejerce el Consejo Superior, presidido por el Rector e integrado por los Vicerrectores (Académico, de Investigación y Transferencia, y de Extensión), los Directores de Escuela (de Grado y de Posgrado), una representación docente y una representación del Consejo de Administración de FUTRASAFODE, este último con voz y sin voto. El art. 11 establece que el Rector ejercerá el gobierno inmediato de la Institución y que de él dependen los Vicerrectores, los Secretarios, los Directores de Escuela y las Unidades de Coordinación Institucional, de Evaluación Institucional y de Servicios Informáticos. En el art. 12 se mencionan los requisitos para ocupar dichos cargos: ser ciudadano argentino nativo o naturalizado, tener no menos de veinticinco años de edad, poseer título universitario y poseer antecedentes académicos, profesionales y morales que fundamenten la designación.

En el art. 13 se señala que el Consejo Superior es la autoridad máxima del IUAS y responsable de la gestión académica, así como del cumplimiento de las regulaciones legales, de la aplicación del Estatuto y de las normativas promulgadas por el mismo.

El art. 14 establece que el Consejo Superior sesionará todas las veces que lo convoque el Rector, siendo como mínimo una vez al mes durante el ciclo lectivo. En caso de ausencia del Rector, el Consejo será presidido por el Vicerrector Académico. El quórum se obtendrá con la presencia de su presidente y al menos la mitad de los restantes miembros del Consejo Superior. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los votos de los presentes y en caso de empate, el presidente resolverá la votación (arts. 16 y 17).

Entre las Funciones y Atribuciones del Consejo (art.18) se menciona: defender el derecho a la libertad de aprendizaje y el libre acceso a las ideas y al conocimiento; decidir sobre las propuestas relativas al establecimiento de relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero; decidir con el voto de dos tercios del total de sus miembros la formación de causa para la separación de su cargo del Rector y/o Vicerrector; intervenir en la aprobación de los Reglamentos; dictar y modificar normas disciplinarias; y dictar su propio Reglamento de funcionamiento.

El art. 19 señala que el Rector será elegido por el Consejo de Administración de FUTRASAFODE a propuesta del Consejo Superior, por un período de 6 años, pudiendo renovarse su designación por un máximo de 3 períodos. Los motivos de remoción del Rector podrán ser el incumplimiento de sus deberes y funciones, la condena por delito común, o su inhabilidad física o incompatibilidad legal (art. 20). En caso de ausencia del Rector, la conducción académica e institucional será asumida transitoriamente por el Vicerrector Académico. Si éste estuviera impedido por algún motivo o no hubiese sido designado, asumirá dicha función el Vicerrector de Investigación y Transferencia (art.21).

El art. 22 señala que los Vicerrectores son propuestos por el Rector al Consejo Superior para su aprobación y designación por un período de seis años, pudiendo renovarse su designación. Se mencionan los requisitos para su designación y causales de remoción en los arts. 23 y 24.

Los Directores de Escuela son la primera autoridad ejecutiva de la Escuela a su cargo, por lo que deben definir estrategias de acción y administrar los recursos físicos, humanos y económicos que se le asignan. Los mismos son designados por el Consejo Superior a propuesta del Rector, pudiendo renovarse su designación (arts. 25 y 26).

El Título IV hace mención a las Funciones y Atribuciones del Rector, los Vicerrectores y otras autoridades. Entre las funciones del Rector (art. 20) se menciona definir e instrumentar las acciones referentes al funcionamiento del IUAS; celebrar convenios en general y en particular; y establecer y mantener relaciones y convenios de cooperación, intercambio y desarrollo de actividades conjuntas con instituciones nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas. Al Rector le compete asimismo la administración ejecutiva de los recursos físicos, humanos y económicos, y la coordinación del accionar de las distintas estructuras que componen el Instituto Universitario.

En el art. 29 se detallan las funciones y atribuciones del Vicerrector Académico: supervisar el desarrollo de la actividad académica; diseñar e implementar el desarrollo de los cuadros docentes y académicos a través de capacitaciones y perfeccionamiento; planificar la planta docente en relación a la cantidad, dedicación y categoría; proponer al Rector el personal afectado a su área; coordinar con el Secretario de Relaciones Institucionales las relaciones académicas interinstitucionales y los programas de cooperación; colaborar con los Vicerrectorados de Investigación y de Extensión en los programas y proyectos destinados a la capacitación, producción y difusión de conocimiento; entre otras.

Las funciones y atribuciones del Vicerrector de Investigación y Transferencia se describen en el art. 30. Entre ellas se destacan: ejercer la programación, organización, conducción y supervisión de las actividades, áreas y líneas de investigación del IUAS; realizar convocatorias anuales para la presentación de proyectos de investigación; promover la categorización de los investigadores y generar equipos que aseguren el desarrollo de su formación; promover actividades de investigación interuniversitarias y con otros organismos científicos y tecnológicos regionales e internacionales; supervisar la elaboración, desarrollo y coordinación de los proyectos de investigación y de los planes de estudio en relación con la investigación; promover la difusión y publicación de la producción científica en ámbitos nacionales e internacionales; e impulsar la implementación de carreras de

posgrado.

En el art. 31 se prevén las funciones y atribuciones del Vicerrector de Extensión: programar, coordinar y supervisar las actividades de extensión; promocionar la integración de los estudiantes al medio social universitario, desarrollando en ellos el sentido de solidaridad, responsabilidad y cooperación; implementar programas culturales, de bienestar, deportivos, conferencias, seminarios, foros y toda otra actividad que permita ofrecer espacios propicios para el encuentro de la comunidad universitaria y comunidad en general; diseñar y gestionar un Programa de Bienestar Estudiantil; entre otras.

Las funciones y atribuciones de los Directores de Escuela se encuentran descriptas en el art. 32, entre las que se mencionan definir e instrumentar estrategias de acción; la administración ejecutiva de los recursos físicos, humanos y económicos que le sean asignados; y la coordinación del accionar de las áreas a su cargo; todo ello limitado a las políticas delineadas por el Rector, el Consejo Superior y la Secretaría Académica.

Los arts. 35 y 36 versan acerca de la Secretaría de Administración y Finanzas. Entre sus funciones y atribuciones se encuentran administrar el patrimonio del IUAS; coordinar acciones relativas a estudios para la elaboración del presupuesto y realización de la programación, ejecución y control de la política económico-financiera y presupuestaria del IUAS; percibir todos los ingresos estipulados por IUAS; entender en la gestión de compras, almacenamiento y suministro; y confeccionar el presupuesto anual.

El Título V refiere a las Unidades Académicas (arts. 46 al 49). Se indica que el IUAS se organizará bajo la figura de Escuelas, las cuales impartirán conocimiento en sus distintas modalidades. Estarán conducidas por sus respectivos Directores y habrá una Escuela de Grado y otra de Posgrado. Las carreras que se dicten en las Escuelas tendrán Coordinadores designados por el Rector a propuesta del Director de la Escuela respectiva.

El Título VI refiere a los Docentes (arts. 50 al 56). Se indica que los integrantes del cuerpo docente del IUAS deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el que ejerzan la docencia, o en su defecto acreditar idoneidad manifiesta en la disciplina, objetivamente evaluable. Las propuestas de designación de los docentes serán efectuadas por el Director de Escuela con asesoramiento del Vicerrector Académico y aprobadas por el Rector. El art. 53 refiere a la libertad de cátedra. Para contribuir al perfeccionamiento de sus docentes e investigadores, el IUAS articulará con la cooperación interuniversitaria local e internacional, impulsando el intercambio de docentes e investigadores con otras instituciones (art.55).

En el art. 56 se establecen las categorías docentes y sus características: Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Auxiliar o Profesor Visitante. En cuanto a los Profesores extraordinarios, estos pueden ser: Profesor Emérito, Profesor Honorario, Profesor Consulto y Doctor Honoris Causa. Cualquiera de ellos podrá ser nombrado por el Consejo Superior del IUAS, en base de méritos de excepción y a propuesta fundada de cualquiera de sus integrantes y de acuerdo a la reglamentación que fije el Consejo Superior.

El Título VII aborda la investigación y transferencia, así como la extensión. El IUAS orientará su investigación hacia la comprensión de las problemáticas relevantes de los recursos hídricos, el desarrollo del saneamiento y el cuidado del medioambiente, fortaleciendo en forma gradual las estructuras de investigación e impulsando la generación de conocimiento y la transferencia de los resultados de dicho proceso (art. 58). El art. 62 establece las categorías de investigadores del IUAS, a saber Investigador Principal, Investigador Adjunto o Investigador Asistente.

En el art. 63 se indica que la Extensión Universitaria del IUAS se constituye con un profundo sentido social y territorial que articula, a través de programas, proyectos e intervenciones concretas, la construcción del

conocimiento con la comunidad en general.

El Título VIII, referido a los Alumnos, establece la clasificación de Presenciales, Semipresenciales y No presenciales, siendo las dos últimas categorías sólo para aquellos planes de estudio que se dicten a distancia en el marco de las leyes vigentes al respecto (art. 65). Por otra parte, se prevé contar con dos condiciones de alumnos: Regulares o Condicionales (aquellos que no cumplan con alguno de los requisitos previstos para la condición de alumno regular y cuenten con autorización expresa de la Vicerrectoría Académica, sin poder rendir evaluaciones finales de actividades académicas. En el art. 67 se indica que no se admitirán alumnos libres.

El Título IX, dedicado a los Graduados, indica que se considerará Graduado a quien haya obtenido titulaciones emitidas por la Institución (art. 68). El Título X, denominado Exámenes y Títulos, expresa que los Coordinadores de Carrera serán responsables de organizar las mesas examinadoras correspondientes a las carreras a su cargo, las cuales podrán ser orales y/o escritas, y estarán constituidas por al menos dos profesores, quienes podrán ser asistidos por personal docente auxiliar (art. 69).

El Título XI, dedicado a los Posgrados, menciona que se dictarán Especializaciones, Maestrías y

Doctorados (art.73) y los requisitos de inscripción, cursada, desarrollo, evaluación y aprobación de trabajos finales y tesis se regirán por las normas que dicte la Institución (art.74).

El título XII aborda las cuestiones disciplinarias. Consta de dos artículos en los que se expresa que la disciplina es el orden ético y normativo que asume la institución para desarrollar sus actividades.

El título XIII refiere al régimen económico, precisando en el art. 77 que los fondos que la FUTRASAFODE asigne al IUAS provendrán de: a) Matrículas y aranceles de los alumnos; b) Contribuciones y subsidios que reciba la Fundación; c) Honorarios por servicios que se brinden a terceros; d) Donaciones y/o legados; e) Derechos de explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos realizados en el ámbito del IUAS; f) Todo otro recurso que eventualmente pudiere crearse.

El Título XIV refiere a la reforma del Estatuto Académico, indicando que el mismo podrá ser reformado total o parcialmente por mayoría de los dos tercios de los miembros del Consejo Superior reunidos en sesión especial convocada al efecto con ulterior aprobación del Consejo de Administración de FUTRASAFODE.

Docencia

El modelo de docente esperado es el profesor de tiempo completo a los fines de centrar su actividad en la docencia, la investigación y transferencia, y la extensión universitaria, considerando que las dedicaciones exclusivas permiten lograr mejores rendimientos. Se propiciará que los docentes participen de las líneas de investigación y que los investigadores realicen docencia.

Las propuestas de designación de docentes serán efectuadas por los Directores de Escuelas con asesoramiento del Vicerrector Académico y aprobadas por el Rector el dictamen respectivo. Los docentes del IUAS, como prevé el art. 36 de la LES, deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el que ejerzan la docencia. Para su promoción se tendrán en cuenta distintos aspectos, como idoneidad profesional, dedicación, desempeño, capacitación y actualización, participación en la vida institucional, identificación con el proyecto institucional, capacidad para el trabajo en equipo y creatividad.

Los profesores podrán ser Titulares, Adjuntos, Asociados o Invitados (cuando la asignatura lo amerite). Los

Auxiliares Docentes podrán ser Jefes de Trabajos Prácticos, Ayudantes Diplomados o Ayudantes Alumnos. Los Profesores Extraordinarios podrán ser Eméritos, Honorarios, Consultos o Doctores Honoris Causa. Serán nombrados sobre la base de méritos de excepción y a propuesta fundada de cualquier integrante del Consejo Superior. Las dedicaciones horarias serán simple (10 horas semanales) semiexclusiva (20 horas semanales) y exclusiva (40 horas semanales).

Para la evaluación de los docentes, se tomarán en cuenta las encuestas de opinión realizadas a los alumnos al final de cada curso, así como los aportes e iniciativas que demuestre el docente en las diferentes instancias en las que participe. Asimismo, se establecerán los mecanismos necesarios para determinar pautas para el ingreso, permanencia y promoción.

En relación al perfeccionamiento de docentes e investigadores, el IUAS implementará instancias de capacitación propias como asimismo impulsará el intercambio con diversas universidades y/o sectores productivos vinculados. Se plantean 5 programas de perfeccionamiento docente: Programa de Fortalecimiento Académico, Programa de Formación en Investigación, Programa de Fortalecimiento a través de Posgrados, Programa de Capacitación en Educación a Distancia y Programa de capacitación para docentes del CIVU (Curso de Ingreso).

El plantel docente propuesto para el primer año de las carreras de grado está compuesto por 15 profesores, de los cuales 8 poseen antecedentes en docencia universitaria, mientras que 9 (60 %) cuentan con título de posgrado (3 especialización, 4 maestría y 2 doctorado). Para las carreras de posgrado, se presenta un plantel compuesto por 22 profesores, todos ellos con experiencia en docencia universitaria y título de posgrado (4 especialización, 14 maestría y 4 doctorado) y 9 (41 %) con antecedentes en investigación.

Los alumnos de grado, como se dijo, podrán ser Regulares o Condicionales hasta que subsanen su regularidad. Para acceder a los estudios de grado, los aspirantes deberán realizar una entrevista de admisión, participar del curso nivelatorio CIVU (Curso de Introducción a la Vida Universitaria) y cumplir con los requisitos adicionales que se establezcan para cada carrera.

El CIVU se implementará a través de la Escuela de Grado. Se impartirán cuatro talleres: de Introducción a la Vida Universitaria, de Lectoescritura y Comprensión de Textos, de Matemática, y de Física. El curso durará 6 semanas (96 hs. totales) y será obligatorio. El CIVU es nivelador y está diseñado para una adecuada inserción del estudiante en la vida universitaria. Para tal propósito, al tiempo de la inscripción y simultáneamente con su desarrollo, se prevé brindar diversas actividades de acompañamiento, información y servicios a los estudiantes.

Se prevé asimismo el desarrollo de estrategias para favorecer el aumento de la permanencia y egreso de los estudiantes de grado, a través de la implementación de un sistema de tutorías presenciales y virtuales para los estudiantes de los primeros años y el impulso de distintos programas de becas, entre otras.

Se señala que la evaluación se utilizará como un procedimiento sistemático, gradual y continuo que facilite la verificación del desarrollo y avance del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos. Cada asignatura diseñará su régimen de evaluación, pudiendo adoptar distintas modalidades y recursos.

Para acceder al nivel de posgrado será requisito contar con título universitario de grado obtenido en el país o en el extranjero, en instituciones universitarias reconocidas, y cumplan con los requisitos que se establezcan para cada carrera y actividad académica en particular.

Se prevé implementar un Programa de Voluntariado del Agua dirigido a los graduados del IUAS y tendiente a conformar comunidades de práctica y equipos voluntarios que coadyuven en razón del conocimiento obtenido a la

formación de los nuevos estudiantes.

Los estudios de grado serán coordinados y gestionados por la Escuela de Grado, la cual contará con un Director responsable. La misma dependerá orgánicamente del Vicerrectorado Académico. Por su parte, la oferta de posgrado se desarrollará en la Escuela de Posgrado, la cual se encontrará a cargo de un Director y dependerá del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Para el nivel de grado, se prevé la siguiente oferta:

- 1) Licenciatura en Gestión de Recursos Hídricos (3070 hs.), con las orientaciones en Gestión del Saneamiento Urbano, en Gestión Económico-legal de los Recursos Hídricos y en Gestión de la Información Hidro-Geo-Atmosférica.
- 2) Licenciatura en Gestión Ambiental (2926 hs.), con las orientaciones en Información Ambiental y en Gestión Ambiental Urbana.
- 3) Ingeniería en Recursos Hídricos (4066 hs.).
- 4) Ingeniería Ambiental (3858 hs.).

En cuanto a las 2 primeras carreras mencionadas, se expresa la previsión de ofrecerlas tanto en su versión presencial como en su versión a distancia. Al respecto, debe señalarse que la incorporación de la opción pedagógica a distancia requiere la validación previa del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Todas las carreras prevén la realización de un trabajo final como requisito para acceder al título respectivo. El plazo para su presentación es en todos los casos de 24 meses.

En cuanto al nivel de posgrado, se proponen las siguientes carreras:

- 1) Especialización en Gestión de Recursos Hídricos (452 hs.)
- 2) Especialización en Ingeniería Sanitaria (496 hs.)
- 3) Especialización en Hidráulica Urbana (484 hs.)
- 4) Especialización en Recursos Hídricos de Llanura (490 hs.)

Se proyecta que las carreras de grado se inicien en el primer año de funcionamiento, en tanto los posgrados se iniciarían a partir del segundo año de funcionamiento. En cuanto a las 2 carreras de grado a distancia, se incorporarían a la oferta a partir del tercer año (para lo cual, como se dijo, se requeriría la validación previa del SIED).

Cada una de las carreras mencionadas se incluyen en los Cuerpos Especiales, detallándose en cada caso su fundamentación, plan de estudio, requisitos de ingreso, modos de evaluación y condiciones de egreso.

Investigación y Transferencia

La Investigación y Transferencia del IUAS será coordinada y gestionada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que trabajará conjuntamente con los Vicerrectorados Académico y de Extensión, y con las Escuelas de Grado y de Posgrado.

Se postula que la investigación se encontrará integrada a la docencia en un eje de creación-transmisión del conocimiento y que se buscará lograr una doble articulación, hacia adentro, como abastecedora de la actividad docente, y hacia afuera, integrando a la Universidad con la sociedad mediante un aporte tangible a la solución de problemáticas relevantes. Mediante la triada Docencia-Investigación-Cooperación se buscará insertar a la Universidad en el ámbito social a la vez que retroalimentar y desarrollar la excelencia académica.

Se promoverá la formación de investigadores con fuerte impronta en el análisis de los problemas sociales y económicos, y en los métodos de aplicación de la experiencia científica para solucionarlos. Se incorporará la perspectiva ambiental a las estrategias de investigación tecnológica y científica, introduciendo nuevos criterios de asunción de responsabilidades en el manejo de los recursos naturales. Los destinatarios de los resultados obtenidos por los proyectos de investigación tecnológica serán los municipios y cooperativas, así como los gobiernos locales y los organismos y empresas nacionales.

Las líneas de Investigación presentadas son: a) Cambio climático y riesgo hídrico en sistemas de llanura; b) Nuevas estrategias para el manejo sustentable de las aguas pluviales y fluviales en centros urbanos; c) Abordajes socio-territoriales para el análisis de las políticas de desarrollo de los servicios de agua y saneamiento; d) Nuevas tecnologías para el tratamiento de aguas y reevaluación de tecnologías existentes; e) Metodologías y sistemas soportes de decisión para la planificación y gestión integrales de cuencas y sistemas de recursos.

En el Anexo II del Cuerpo IV de la presentación se listan algunos proyectos de investigación en desarrollo en el marco de la Fundación. En cada caso se agrega el CV del director del proyecto. Los proyectos son: a) Diseño de un humedal artificial para remoción de nitrógeno (N) y fósforo (P) con el fin de minimizar la contaminación por nutrientes en un cuerpo de agua eutrofizado (Dir. José María Regueira); b) Uso de agua subterránea para riego de cultivos extensivos. La construcción social del riesgo en el cluster semillero del norte de Buenos Aires (Dir. Constanza Riera); c) Evaluación socioambiental de la problemática de nitratos en aguas subterráneas de la Provincia de Buenos Aires, alternativas de tratamiento y solución (Dir. Emilia Bocanegra); d) Integración de los Servicios Desvinculados en el área de Concesión a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (Dir. Alfredo Güller).

La transferencia del conocimiento del IUAS abarcará diversas actividades: contratos de investigación, consultoría, contratos de licencias, pasantías de jóvenes investigadores y nuevos proyectos empresariales. Algunas de las tareas previstas para desarrollar la transferencia del conocimiento son: fomentar la transferencia tecnológica y la colaboración investigadora y formativa con los organismos públicos de investigación y la interacción con empresas; facilitar el acercamiento al sector productivo y a la aplicación de los resultados de los proyectos de investigación; y dar impulso y apoyo al desarrollo de patentes y registro de marcas con potencial de mercado por parte de los investigadores del IUAS.

Se indica que, a los fines de desarrollar una política de generación de conocimiento científico-tecnológico, el IUAS buscará Integrar a investigadores de prestigio para la definición y participación en nuevos proyectos. Asimismo se procurará incorporar recursos humanos jóvenes y completar la formación de los investigadores existentes y difundir en la página web de la institución publicaciones propias del IUAS, de artículos científicos y de divulgación.

Extensión y Bienestar

El Vicerrectorado de Extensión será responsable primario de la puesta en marcha de programas y acciones vinculados con esta función. Sus principales líneas de acción son la Orientación Universitaria, la Salud

Estudiantil, la Asistencia a la Formación Académica, el Programa de Voluntariado del Agua y la Promoción del Deporte y la Recreación.

Se sostiene que la política de Extensión Universitaria del IUAS se constituirá con un sentido social y territorial que articule, a través de programas, proyectos e intervenciones concretas, la construcción del conocimiento con la comunidad en general. Se plantea las actividades de extensión tendrán estrecha vinculación con la docencia e investigación y que el trabajo de extensión universitaria para una gestión sustentable del agua, el saneamiento y el ambiente, se basa en un abordaje ecológico integral de carácter sistémico que considera al ambiente como una construcción que parte de la interrelación entre la naturaleza y la sociedad.

Se mencionan antecedentes en extensión en cursos que ha brindado SGBATOS, a través del Instituto Tecnológico Leopoldo Marechal (ITLM), participando como socio estratégico del Estado para el desarrollo e implementación de estos Planes, Programas y Proyectos.

Las líneas de acción propuestas son: impulsar la divulgación de temas inherentes al campo de interés del IUAS con particular énfasis en la educación ambiental; impulsar el trabajo orientado al abordaje territorial y comunitario en entornos de vulnerabilidad social, principalmente en áreas UREM (Urbanizaciones Emergentes); e implementar un eje de trabajo orientado a la formación continua con énfasis en la profesionalización y formalización del empleo en el sector del agua y el saneamiento.

Los proyectos de extensión están estructurados en tres ejes. El primero se denomina “Divulgación científica y comunicación” y se llevará adelante a través de los proyectos “Revista Digital ASA - Agua, Saneamiento y Ambiente” y Ciclo de Divulgación “Los caminos del agua”. El segundo eje de trabajo está orientado al abordaje territorial y comunitario en entornos de vulnerabilidad social, y se canalizará a través de dos proyectos: “Talleres de apoyo a la comunidad para el fortalecimiento de redes para el agua segura”, y “Maratón del Agua”. Por último, el tercer eje está orientado a la formación continua con énfasis en la profesionalización y formalización del empleo en el sector del agua y el saneamiento. Este último lineamiento contiene dos proyectos: “Los Oficios del Agua: Memoria y presente en el ámbito del Sanitarismo” y “Los Oficios del Agua: Formación profesional para el mejor empleo y las nuevas competencias laborales”.

El IUAS se propone desarrollar un fondo de becas para la concreción de proyectos de extensión. A tal fin se establecerá un cronograma de líneas prioritarias. Esta iniciativa será extensiva a proyectos de cátedra que faciliten la articulación entre la gestión del conocimiento y la problemática territorial. Las becas serán anuales y se otorgarán en concepto de “estipendios” a fin de fomentar el desarrollo de la práctica de la extensión y sólo podrán llevarse a cabo en el marco de Programas de Extensión Universitaria acreditados por el Consejo Superior. Las becas para cursos arancelados de extensión estarán abiertas a toda la comunidad universitaria del IUAS, así como para miembros de la comunidad en general.

La política de Bienestar Estudiantil se enmarca dentro del área de extensión del IUAS entendiéndola como forma de brindar servicios, contención, apoyo y acompañamiento a los estudiantes que conforman su comunidad educativa. Se asume para ello un rol activo en el seguimiento de los alumnos, en sus necesidades de formación y la propuesta de alternativas que faciliten una visión global de sus desafíos profesionales y de sus perspectivas individuales.

Las actividades de Bienestar Estudiantil se enmarcan en tres lineamientos: 1) Generar programas y espacios multidisciplinarios que permitan fortalecer la calidad académica; 2) Propiciar ámbitos de desarrollo personal, valores, vinculación socio afectiva y articulación de soluciones a problemas propios de la identidad académica de

los alumnos, sus expectativas y posibilidades; y c) Promover un programa de apoyo a los alumnos internacionales, preferentemente de América Latina y que surjan de la demanda potencial de las articulaciones institucionales entre la FUTRASAFODE, la CONTAGUAS (Confederación de Trabajadores del Agua, Saneamiento y Ambiente de las Américas) y ALOAS (Asociación Latinoamericana de Operadores de Agua y Saneamiento).

Plan de Desarrollo

El Plan Financiero Sexenal de Ingresos y Egresos se da a conocer en el Cuerpo V de la presentación. Para su elaboración fueron adoptadas ciertas pautas relacionadas con el contexto económico nacional, la evolución del número de alumnos, la cobrabilidad de matrículas, la evolución de los cargos docentes, la política de contratación, la política de becas y la de inversiones entre otros ítems.

Para todos los años proyectados se prevén resultados superavitarios, desde \$122.242 en el primer año hasta \$ 43.644.192 en el sexto año. Si bien para el primer año se prevén aportes de la Fundación y de SGBATOS, para los años subsiguientes se proyectan resultados superavitarios como producto de sus propias actividades, fundamentalmente la docencia y la extensión.

La planificación de la oferta académica prevé el inicio de cuatro carreras de grado en el primer año, con una estimación total de 171 ingresantes, calculándose para los años posteriores una tasa de crecimiento promedio anual de la población estudiantil del 61%, como consecuencia del desarrollo de las carreras de grado y de una importante posible expansión territorial por el despliegue de la educación a distancia. Al momento de alcanzar un número estable de alumnos, la cantidad de los mismos se proyecta en 1525 para las carreras de grado y 230 para las de posgrado.

Con respecto a la deserción, y en función de los porcentajes promedio de instituciones con características y tamaño similar, se estima un 15% de primer a segundo año, un 18% de segundo a tercer año, un 21% de tercer a cuarto año y un 24% de cuarto a quinto año. Entre sus metas, el IUAS se ha propuesto disminuir estos porcentajes, para lo cual ha planificado un conjunto de estrategias para el ingreso, la permanencia y la graduación de los alumnos.

En cuanto a los docentes, se prevé para las carreras de grado una planta inicial de 24 profesores y 59 auxiliares, alcanzando un total de un total de 441 para el sexto año de funcionamiento (se consideraron cargos asimilables a dedicación simple). En el caso de las carreras de posgrado, se prevé un plantel inicial de 19 docentes, llegando a 50 cuando se alcance el funcionamiento pleno de las carreras. En cuanto a las carreras a distancia, los docentes iniciales serían 44, llegando a 250 en el cuarto año.

Vinculación institucional

La Fundación ha celebrado múltiples convenios con instituciones del país y del exterior, incluyéndose en el expediente copias con las certificaciones y legalizaciones correspondientes (Cuerpo I, Anexo 14, p. 150 a 231). Entre ellos pueden mencionarse los convenios marco y específico de cooperación con AySA, con IHE DELFT Institute for Water Education, con la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y con la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

Infraestructura y Equipamiento

El IUAS comenzará a desarrollar sus actividades en el Palacio de las Aguas Corrientes, perteneciente a la

Empresa Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la manzana conformada por las calles Riobamba, Viamonte, Ayacucho y la Av. Córdoba, con entrada por Av. Córdoba 1950 y por Riobamba 750. El Comodato celebrado entre AySA y la Fundación de los Trabajadores Sanitaristas para la Formación y el Desarrollo (FU.TRA.SA.FO.DE.) establece la cesión de uso de 3.500 m2 por un período de 25 años.

Se prevé contar con un sector de aulas ubicado sobre el primer cuadrante del edificio sobre la calle Riobamba y la Av. Córdoba. Asimismo se dispone de un sector administrativo y de gestión sobre el segundo cuadrante del edificio, ubicado sobre las calles Viamonte y Riobamba. Completa la planta del Primer Piso, el Museo del Agua y de la Historia Sanitaria que forma parte del Programa Cultural Fuente Abierta de la empresa AySA.

El comodato se extiende del 6/07/2017 hasta 5/01/2042 siempre que AySA siga siendo la concesionaria de agua potable y el Estado no solicite la restitución del inmueble. En este sentido, la Fundación ha argumentado que, si fuera necesario, gestionará dentro del convenio marco con SGBATOS, un convenio específico para el uso de aulas del Instituto T. L. Marechal, ubicado en la calle Bogotá 115, CABA, del cual no se informan características.

El Proyecto BID Nro. 3733/OC-AR de “Fortalecimiento Institucional”- Lineamiento estratégico Nro. 9 del Plan Estratégico define el financiamiento necesario para la dotación del equipamiento de 5 aulas, 4 oficinas administrativas, 4 oficinas de gestión académica y dirección, 6 laboratorios y Material Didáctico y Multimedia, cuyo presupuesto asciende a u\$s 982.900. Las compras del equipamiento estarán a cargo de la empresa AySA.

Por otra parte, se detallan los equipamientos e insumos básicos de un Laboratorio de Química y Ciencias Ambientales y otro de Hidráulica, Física y Suelos, el que contará con un canal hidráulico y equipamiento adecuado para ser utilizado en temas de física y suelos con un enfoque experimental que complemente la formación analítica.

Se detalla el plan de inversión en laboratorio de equipamiento, insumos químicos y no químicos, material de vidrio y elementos de protección personal, previéndose inversiones de \$5.279.000 para mobiliario y software; \$3.387.000 para el laboratorio de Hidráulica, Física y Suelos; y \$1.395.000 para el laboratorio de Informática. En el caso del equipamiento informático, se prevé un desembolso de \$606.000.

Biblioteca

La Fundación de los Trabajadores Sanitaristas para la Formación y el Desarrollo celebró el Convenio Específico con la Empresa AySA con fecha 28-06-2017 para el acceso y uso del material bibliográfico e instalaciones de la Biblioteca Central “Agustín González”, la cual funcionará en la planta baja del Palacio de las Aguas Corrientes.

La biblioteca está especializada en el área de la Ingeniería Sanitaria y las Ciencias del Ambiente y busca propiciar el acceso a la información y a la cultura de la comunidad académica, así como del público en general.

El espacio de la Biblioteca está compuesto por un salón de 220 m2 en triple altura e iluminado con luz natural proveniente de los ventanales ubicados sobre la calle Ayacucho.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca del Palacio de las Aguas, cedido para uso compartido con el IUAS, consta de 4.045 libros sobre temáticas específicas a las carreras y de cultura general, así como con numerosas colecciones de revistas específicas y generales.

Se menciona el plan de inversión bibliográfica por tema y por año, estimando un total de 2010 ejemplares

adicionales para los primeros cinco años de funcionamiento.

Por otra parte, la Biblioteca forma parte de las siguientes redes de información: REDAM (Red de cooperación de centros de información relacionados con Medio Ambiente, Energía, Agua y Saneamiento), el Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas del Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICyT), el RECIARIA (Red de Redes de Información) y UNIREL. Esta última es un “catálogo de catálogos” de publicaciones que posee 52 unidades de información del sector público, privado y de organismos internacionales de la Argentina. Indiza más de un millón de registros y constituye una valiosa fuente de información bibliográfica de carácter interdisciplinario que abarca las áreas de ciencias sociales, filosofía, educación, salud, agricultura, industria, transporte, medio ambiente, artes e historia. En la misma participan centros de información gubernamentales (como el INDEC, el Banco Central, el Ministerio de Economía y el Instituto del Servicio Exterior) y no gubernamentales (como la Universidad Di Tella, la UADE, la Universidad de Belgrano, FLACSO, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la Asociación de Bancos Argentinos, entre otros).

II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Con fecha 9 de abril de 2018 ingresa al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario del Agua y el Saneamiento (IUAS), la cual es remitida a la CONEAU el 8 de noviembre de 2018 mediante expediente N° 2018-15192889/18-APN-DNGYFU#ME previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Reglamentario N° 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6 de la citada norma.

El 1 de agosto de 2018 se incorpora el Informe de Verificación de elementos documentales contenidos en la solicitud de autorización para la creación y el funcionamiento del IUDPT, elaborado también por la DNGyFU (IF-2018-36707306-APN-DNGYFU%ME) y el 16 de agosto se incorpora el Informe económico-financiero de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) (IF-2018-39699275-APN-DNGYFU%ME). El 28 de Septiembre la Fundación responde a las observaciones realizadas y, el 1 de noviembre se incorpora el informe Ampliatorio del Ministerio de Educación (IF-2018-56665122-APN-DNGYFU%MECCYT), teniendo en cuenta la información presentada por la peticionante en la Respuesta a la Vista.

El Informe de la DNGyFU destaca que la Fundación completó los elementos documentales que conforman un proyecto institucional en cumplimiento del artículo 4 del Decreto N° 576/1996 y demás normativa complementaria y concordante.

A fojas 246/249 del IF-2018-15196665-APN-DNGYFU#ME, obra copia certificada de la póliza seguro de caución Nro. 202005, contratado con la aseguradora “ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.” (28/03/2018) certificado por escribano. A Fojas 250 del mismo Informe obra el ticket-comprobante Nro.: 037808121803275 de fecha 27/03/2018, por el pago de la tasa correspondiente a la realización del trámite de Solicitud de Autorización Provisoria.

Sobre la verificación de los elementos que evidencien la responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de la Fundación, se señala que la presentación original incluyó la totalidad de los certificados de antecedentes penales e informes comerciales cuya presentación se requiere.

Se expresa que sobre el compromiso formal de acreditar el patrimonio requerido por el artículo 4, inciso f) del Decreto N° 576/96, han sido presentados los Estados Contables de la Fundación y en la respuesta a la vista se incorporan los balances 2016-2017.

Finalmente, la DNGyFU concluye que, habiéndose cumplido con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto N° 576/96, se remiten las actuaciones a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a los fines indicados en los artículos 46 inciso d), 62 y 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

La solicitud de autorización es remitida por la DNGyFU a la CONEAU con fecha 08 noviembre de 2018, mediante expediente EX-2018-15192889-APN-DNGYFU#ME.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3 de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97, con fecha 06 de mayo de 2019 un miembro del equipo técnico de la CONEAU efectuó la visita de constatación a las instalaciones previstas para el funcionamiento del IUAS, en Av. Córdoba 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el plenario de CONEAU N° 509 del 12 de agosto de 2019 se aprobó la contratación de dos expertos para que se pronuncien sobre la consistencia y viabilidad del proyecto según los criterios expuestos en el artículo 63 de la LES, especificados en la Ordenanza CONEAU N° 05/97. Los informes de los expertos fueron tratados en el plenario de CONEAU N° 517 del 16 de diciembre de 2019.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se notifica a la entidad lo resuelto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y, se corre vista de las actuaciones por el término de diez (10) días hábiles al representante legal de la entidad (artículo 7 inciso “b” de la Ordenanza 004-CONEAU-97) a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25 del Decreto 173/96 (t.o. por Decreto 705/97).

Con fecha 04 de febrero de 2020 la entidad toma vista del expediente y el 17 de febrero de 2020, la entidad responde a la vista, mediante nota IF-2020-11746843-APN-DEI#CONEAU e información que se anexan al expediente.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión de dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arriba en su Sesión N° 526 del 24 de junio de 2020 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28 de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27 de la LES se define que las instituciones que responden a la denominación de “Universidad” deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan “Instituto Universitario” deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre

instituciones universitarias contenidas en los artículos 26 a 29 y 33 a 39, así como los artículos 62 y 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63 de la LES en sus diferentes incisos:

a) Responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de las asociaciones o fundaciones

La Solicitud de Autorización Provisoria del Instituto Universitario del Agua y el Saneamiento (IUAS) fue presentada por la Fundación de los Trabajadores Sanitaristas para la Formación y el Desarrollo (FUTRASAFODE), creada el 28 de mayo de 2015, compareciendo para su creación los señores José Luis Lingeri y Roberto Daniel Verde y la señora Yamira Laura Abad, los dos primeros interviniendo por sí y en representación del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS).

A la fecha de la presentación de la solicitud, las autoridades de la Fundación eran José Luis Lingeri, Presidente; Carlos Ríos, Secretario; y Yamila Laura Abad, Tesorera.

Han sido incorporados a la presentación elementos que permiten evidenciar la solvencia moral, financiera y económica de los integrantes de la Fundación para asumir responsabilidades vinculadas a la creación y sostenimiento de instituciones educativas de nivel superior, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 4 del Decreto N° 576/96. Se presentan a tal efecto los certificados de antecedentes penales y de ausencia de infracciones, inhabilitaciones e inhibiciones de cada uno de los integrantes de la Fundación.

Se considera debidamente acreditada la personería y facultades del representante de la Fundación peticionante en los términos de lo normado por el Art. 4 inciso b) del Decreto N° 576/1996.

Se da cuenta de una amplia trayectoria dirigenal de los integrantes del cuerpo directivo de FUTRASAFODE en el ámbito sindical y en organizaciones relacionadas. Asimismo, para la elaboración y seguimiento del proyecto de IUAS en particular, se ha conformado una Comisión integrada por expertos en Educación, que integran el Programa denominado “Cero IUAS”.

La inserción del proyecto en la jurisdicción propuesta se considera significativa por su eventual impacto en el sistema universitario, no sólo por la pertinencia en general de las ofertas académicas, sino también por el tipo y grado de apoyo formal de organizaciones locales, estatales y privadas, para el desarrollo del proyecto.

En relación a los aspectos económico-financieros, conforme a lo establecido en su acto constitutivo, el SGBATOS se compromete a integrar un aporte inicial de (\$ 50.000), mediante un depósito en el Banco Nación y otros aportes mensuales de hasta \$ 120.000 para afrontar los gastos operativos de los tres primeros años de funcionamiento del IUAS.

Si bien la Fundación ha sido creada por el SGBATOS con el fin de impulsar el IUAS, el Sindicato ha cumplido con los aportes iniciales que le han permitido realizar a la Fundación diversas actividades, en su mayoría vinculadas a lo académico, lo cual le permitió adquirir un razonable grado de solvencia propia, independientemente de los aportes del Sindicato.

En la presentación se mencionan distintas actividades desarrolladas por FUTRASAFODE que denotan una inserción en el mundo académico destacable para su corta trayectoria: una Tecnicatura de nivel terciario universitario en convenio con AySA y UNSADA con 80 participantes; tres ciclos de complementación en convenio con UNSADA con 200 participantes; cursos de posgrado en convenio con AySA y IHE Delft; actividades de extensión en convenio con AySA y con instituciones públicas; diversos programas de formación

docente; un curso a distancia; y un programa para la terminalidad de la Escuela media. Estas actividades han generado un incremento progresivo del patrimonio neto de la Fundación, que según consta en el balance del ejercicio 28/02/2019, alcanzaba a \$ 5.579.140.88.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la LES

En términos generales se verifica el cumplimiento de los artículos 28, 33 y 27 de la Ley 24.521, en cuanto a las funciones básicas de la institución proyectada, los mecanismos que aseguren la libertad de cátedra y la autonomía de los órganos académicos, y los requisitos generales para su funcionamiento y la denominación asignada.

La oferta educativa se circunscribe al área epistemológica de los Recursos Hídricos tanto para las carreras de grado como las de posgrado. En este sentido, es correcta la denominación de “Instituto Universitario”.

La Fundación propone a través de la promoción del IUAS “crear un centro de conocimiento, formación y transferencia para optimizar el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos, el saneamiento y el ambiente, y el resguardo de los recursos naturales, mediante la acción coordinada del Estado, la sociedad, los trabajadores y las empresas, tanto operadoras como usuarias”.

El proyecto de Estatuto Académico (con las reformas incorporadas a su texto original derivadas de las observaciones realizadas por el organismo evaluador) se corresponde, en lo formal, con lo establecido en el art. 34 de la LES al establecer explícitamente: su sede principal (art. 3), los objetivos de la institución (arts. 5 y 6), su estructura organizativa (arts. 8-9), la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno (arts. 10-49), así como el régimen de la docencia y de la investigación (arts. 50-76) y las pautas de administración económico financiera (arts. 77-79).

Si bien es el Consejo de Administración de la Fundación el órgano que designa a los integrantes de los cuerpos de gobierno luego de su aprobación por parte del Consejo Superior, se explica que el concepto de designación sólo se refiere al acto administrativo contractual. De esta forma, la intervención de la Fundación, cuya personería será la que adopte la institución universitaria, se circunscribe a refrendar las formalidades del proceso técnico-administrativo, sin abordar aspectos académicos.

El Consejo Superior será la autoridad máxima del Instituto Universitario y responsable de su gobierno y gestión académica, así como del cumplimiento de las regulaciones legales, de la aplicación del Estatuto y de las normativas promulgadas por el mismo. Estará integrado por el Rector, los Vicerrectores (Académico, de Investigación y Transferencia, y de Extensión), los Directores de Escuelas (de Grado y de Posgrado), una representación docente y una representación del Consejo de Administración de la FUTRASAFODE.

El Rector será designado por el Consejo de Administración de la FUTRASAFODE, a propuesta del Consejo Superior, por un período de seis años, pudiendo renovarse su designación. Los Vicerrectores y los Directores de Escuela son propuestos por el Rector al Consejo Superior para su designación por un período de seis años, pudiendo también renovar su designación.

Para el desarrollo de sus funciones académicas, el Instituto Universitario está estructurado en Escuelas de Grado y Posgrado, conducidas por sus respectivos Directores, en las que se desarrollarán las carreras propuestas. Los Directores de Escuela serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Rector. La autoevaluación institucional será responsabilidad de la Unidad de Evaluación Institucional, dependiente del Rectorado.

El proyecto institucional (Cuerpo IV, Parte I) define taxativamente la misión, la visión y los objetivos que identifican al IUAS (pp. 9-12). La misión, como se ha dicho, es la de “Formar profesionales, investigadores y otros agentes sociales con una mirada científico tecnológica global, dentro de un régimen de convivencia democrática entre profesores, estudiantes, graduados y personal técnico, administrativo y de servicios, desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria sobre los recursos hídricos, el saneamiento y el ambiente, en especial en todos los temas relacionados con el agua, a través de la producción, la comunicación y la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos”.

A partir de “una mirada global e interdisciplinaria sobre los recursos hídricos, el saneamiento y el ambiente”, se plantea una visión orientada a una institución que logre realizar “aportes concretos que contribuyan al mejoramiento futuro de la gestión del agua, considerando su acceso como un derecho básico de las personas y un factor clave para la calidad de vida de la sociedad”.

Con los objetivos de lograr a través de la formación de los trabajadores del sector y de la comunidad en general el desarrollo e implementación de soluciones concretas en la gestión de los recursos hídricos, el saneamiento y el ambiente; y generar un centro de conocimiento, formación y transferencia mediante la acción coordinada del Estado, comunidad, empresas operadoras, trabajadores y usuarios, se proponen como destinatarios del proyecto a los trabajadores del sector agua y saneamiento, a los egresados de escuelas técnicas y a los egresados de escuelas medias con orientación en problemática ambiental, principalmente de Capital Federal y de la provincia de Buenos Aires.

En orden a la identidad de la institución proyectada, la peticionante define al futuro Instituto Universitario como una institución educativa, argentina, de nivel superior, de gestión privada, sin fines de lucro, laica, creada y administrada por la Fundación de los Trabajadores Sanitaristas para la Formación y el Desarrollo, que tendrá como objetivo la formación en el área de los recursos hídricos, el saneamiento y el ambiente partiendo desde múltiples abordajes, promoviendo la excelencia en la generación y gestión del conocimiento y asegurando la libertad académica, la igualdad de oportunidades y la jerarquización docente y de investigación. Que, además, rechazará toda forma de discriminación por motivo racial, religioso, de género y/o ideológico (arts. 1, 5 y 6 del Estatuto Académico).

La propuesta académica del IUAS se destaca por su articulación con espacios de práctica concretos y relativos al campo de estudio seleccionado, vinculando teoría y práctica. El proyecto tiene en cuenta la agenda de necesidades y nuevas problemáticas originadas en el ejercicio de la gestión del agua, el saneamiento, el ambiente y las temáticas asociadas. Las carreras propuestas para los primeros años de su actividad responden a temáticas que resultan críticas para el desarrollo de las personas y las comunidades en relación con los recursos hídricos, el saneamiento y el ambiente, desde una perspectiva ecológica integral.

Mediante la creación del IUAS, la entidad patrocinante se propone romper la barrera cultural de acceso de los trabajadores y sus hijos a la educación universitaria; generar un modelo universitario estrechamente vinculado al mundo del trabajo; construir un modelo innovador, tanto por la orientación de la enseñanza como por los métodos de estudios; y articular los avances en procedimientos, tecnologías e investigación con empresas y organizaciones de la sociedad civil y del Estado.

El organigrama institucional prevé como estructuras de gestión centrales al Consejo Superior; al Rectorado; y a tres Vicerrectorados: Académico, de Investigación y Transferencia y de Extensión. En cuanto a la organización académica, se proyecta una Escuela de Grado y una Escuela de Posgrado, como unidades académicas que concentrarán las carreras y la actividad académica de los niveles respectivos. Se incluyen asimismo otras

estructuras, como la Unidad de Coordinación Institucional, la Unidad de Evaluación Institucional, la Unidad de Servicios Informáticos, la Unidad de Educación a Distancia y las Secretarías de Administración y Finanzas, de Relaciones Institucionales y de Cooperación Técnica. Dicho organigrama refleja adecuadamente la estructura del Instituto Universitario.

En cuanto a la oferta académica, para el nivel de grado se prevén cuatro carreras: Licenciatura en Gestión de Recursos Hídricos (con orientaciones en Gestión del Saneamiento Urbano, en Gestión Económico-legal de los Recursos Hídricos y en Gestión de la Información Hidro-Geo-Atmosférica), Licenciatura en Gestión Ambiental (con orientaciones en Información Ambiental y en Gestión Ambiental Urbana), Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental. Todas ellas conformarían la oferta inicial del IUAS.

Respecto de las dos Licenciaturas (en Gestión de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental), a partir del tercer año se prevé incorporar a la oferta su versión en la modalidad a distancia, para lo cual el IUAS deberá lograr previamente la validación de su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

En cuanto al nivel de posgrado, se propone incorporar, a partir del segundo año de funcionamiento del IUAS las Especializaciones en Gestión de Recursos Hídricos, en Ingeniería Sanitaria, en Hidráulica Urbana y en Recursos Hídricos de Llanura.

Los detalles de la oferta académica son presentados en cuerpos separados para cada carrera de grado y posgrado. En términos de la carga horaria mínima y el tiempo mínimo para desarrollarse, todas las carreras se adecuan a lo exigido por la normativa vigente.

La selección e ingreso del personal académico para llevar a adelante el proyecto están especificados en los artículos 50 y 51 del proyecto de Estatuto Académico. Los mecanismos de ingreso son los habituales para las instituciones universitarias privadas. En cuanto al personal técnico, administrativo y de servicios, será seleccionado y promovido siguiendo la normativa que defina el Consejo Superior.

Los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de la institución están adecuadamente previstos. Considerando los antecedentes de los profesionales que ocuparán los diferentes cargos en la gestión, se observa que todos ellos satisfacen el perfil requerido para cumplir con los roles asignados.

Respecto a la disponibilidad en materia de los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha del proyecto y del plan de desarrollo adecuado al tamaño y a las funciones previstas para la nueva Casa de estudios, puede señalarse que se encuentran debidamente previstos para los primeros años de su funcionamiento.

Del proyecto institucional se desprende que existe coherencia entre la misión y los objetivos institucionales y las unidades y programas previstos para su etapa fundacional.

Asimismo, en función de las responsabilidades que el Estatuto propuesto asigna a cada función y las tareas que el mismo atribuye a cada estructura de gestión, puede entenderse que la organización es compatible con las actividades previstas en el proyecto.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

El plantel docente propuesto para el primer año de las carreras de grado está compuesto por 15 profesores, de los cuales 8 poseen antecedentes en docencia universitaria, mientras que 9 (60 %) cuentan con título de posgrado (3

especialización, 4 maestría y 2 doctorado). Para las carreras de posgrado, se presenta un plantel compuesto por 22 profesores, todos ellos con experiencia en docencia universitaria y título de posgrado (4 especialización, 14 maestría y 4 doctorado) y 9 (41 %) con antecedentes en investigación.

Se considera que el plantel docente presentado es suficiente para afrontar el dictado del primer año de las carreras. Si bien puede advertirse que en el nivel de grado hay docentes con escasa experiencia en docencia universitaria, en la mayoría de los casos se trata de profesionales con amplia trayectoria profesional en las temáticas que son centrales para los objetivos del IUAS. Esta compensación permite concluir que existe congruencia entre la formación de los docentes propuestos y las demandas de las asignaturas en las que ejercerían la docencia.

En cuanto al nivel de posgrado, el plantel docente en su mayoría posee amplia experiencia en docencia universitaria. En muchos casos, los profesionales propuestos acreditan su trayectoria en posgrados de tipo profesionalizantes, en los cuales la demanda de investigación no es significativa. Aun así, se considera relevante la experiencia que la mayoría de los docentes propuestos exhiben en el campo del agua y el saneamiento, habiendo estado expuestos a los aspectos prácticos del mismo tanto en el campo de la actividad pública como en el ámbito privado. Esto es un valor para el proyecto, considerando su manifiesta intención de abordar acciones de investigación y transferencia orientadas a la resolución de problemas que enfrenta el sistema de agua y saneamiento.

El IUAS se ha propuesto fomentar, desde el inicio de sus actividades, políticas de formación permanente para su plantel docente, las cuales, dadas las especificidades del campo disciplinario, requieren una orientación particular, en la que deben combinarse la formación teórica y el desarrollo de experiencia práctica, y en ambos casos la actualización debe ser permanente. Hasta el momento, han participado 160 profesionales en distintos seminarios y workshops.

Por otra parte, como se ha dicho, se prevé la implementación de distintos programas de perfeccionamiento docente, como ser a) Programa de Fortalecimiento Académico; b) Programa de Formación en Investigación; c) Programa de Fortalecimiento a través de Posgrados; d) Programa de Capacitación en Educación a Distancia; e) Programa de capacitación para docentes del Curso de Introducción a la Vida Universitaria (CIVU).

Esta estrategia, complementada con la prolífica celebración de convenios entablados con instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos se orienta asimismo a la formación de cuadros con experiencia en la gestión de grupos de investigación y transferencia específicos. Progresivamente, se espera de esta forma consolidar una masa crítica propia de jóvenes profesores investigadores. La propuesta se considera acorde con los objetivos institucionales.

Inicialmente los docentes tendrán una carga horaria asimilable a una dedicación simple, y a medida que se vayan desarrollando las actividades de capacitación docente, de investigación y de extensión, se prevé que aumenten su carga horaria. Se prevé que un porcentaje del cuerpo docente a cargo del dictado de las asignaturas esté conformado por profesionales de la empresa AySA, entendiendo la relevancia que ello puede aportar al proyecto en términos de la transmisión de una experiencia profesional privilegiada en relación con el perfil de alumnos así como con el perfil de egresados que se procura obtener. El proceso de selección docente será por convocatoria, análisis de antecedentes, y entrevistas.

Para la evaluación de los docentes, se prevé la implementación de encuestas de opinión realizadas a los alumnos al final de cada curso, como así también los aportes e iniciativas que demuestre el docente en las diferentes

instancias de su desempeño.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

La oferta académica del IUAS comprende cuatro carreras de grado (a iniciarse en el primer año) y cuatro carreras de posgrado (a iniciarse en el segundo año), todas ellas presenciales. Asimismo se prevé que dos de las carreras de grado inicien su dictado en la modalidad a distancia a partir del tercer año.

Para el nivel de grado se prevén las carreras de Licenciatura en Gestión de Recursos Hídricos, Licenciatura en Gestión Ambiental, Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental.

La Licenciatura en Gestión de Recursos Hídricos prevé las orientaciones en Gestión del Saneamiento Urbano, en Gestión Económico-legal de los Recursos Hídricos y en Gestión de la Información Hidro-Geo-Atmosférica. Contempla una carga horaria total de 3070 horas desarrolladas en cuatro años académicos y otorgará el título de Licenciado en Gestión de Recursos Hídricos. Los análisis de congruencia de los contenidos de la carrera en general y de sus tres orientaciones se evalúan como correctos y los contenidos curriculares mínimos se consideran apropiados.

La Licenciatura en Gestión Ambiental prevé las orientaciones en Información Ambiental y en Gestión Ambiental Urbana. Contempla una carga horaria total de 2926 horas distribuidas en cuatro años académicos y otorgará el título de Licenciado en Gestión Ambiental. Los análisis de congruencia de los contenidos de la carrera en general y de ambas orientaciones son correctos y los contenidos curriculares mínimos se consideran apropiados.

La Ingeniería en Recursos Hídricos contempla una carga horaria total de 4066 horas, incluyendo la Práctica Profesional y el Trabajo Final, que se desarrollan a lo largo de 5 años, y otorgará el título de Ingeniero en Recursos Hídricos.

La Ingeniería Ambiental prevé una carga horaria total de 3858 horas, incluyendo la Práctica Profesional y el Trabajo Final, a desarrollarse a lo largo de 5 años, y otorgará el título de Ingeniero Ambiental.

Los planes de ambas Ingenierías se encuadran en lo fijado por la normativa respectiva con referencia a las horas dedicadas a trabajo experimental, resolución de problemas y proyectos. Los análisis de congruencia de los contenidos se consideran correctos, así como los contenidos curriculares mínimos. Los alcances presentados para ambos títulos se consideran factibles con la ejecución de los planes propuestos.

La bibliografía presentada para las carreras de grado se considera pertinente y actualizada. Los requisitos de ingreso son los mismos para todas las carreras de grado: poseer título de nivel secundario, polimodal o similar en cualquiera de sus modalidades otorgado por instituciones de gestión oficial y/o privada reconocidas, y realizar el Curso Introducción a la Vida Universitaria (CIVU).

Para la evaluación de los aprendizajes, se propone que cada asignatura diseñe su propio régimen, acorde a las pautas definidas a nivel institucional, pudiendo adoptar distintas modalidades y recursos: pruebas escritas parciales, examen final escrito u oral, coloquios individuales o grupales, presentación de informes según lo determine el docente, monografías, acreditaciones, entre otros.

Para el nivel de posgrado, a iniciarse en el segundo año, se prevén las carreras de Especialización en Gestión de los Recursos Hídricos, Especialización en Hidráulica Urbana, Especialización en Ingeniería Sanitaria y Especialización en Gestión de los Recursos Hídricos de Llanura.

La Especialización en Gestión de los Recursos Hídricos otorgará el título de Especialista en Gestión de los Recursos Hídricos. La propuesta curricular está estructurada en tres trayectos obligatorios: Trayecto de Formación Básica, Trayecto de Planeamiento y Análisis económico y Trayecto de Gestión y Legislación. Estos se distribuyen en 18 meses, con tres cuatrimestres de 16 semanas cada uno. La carga horaria total, incluyendo los talleres de Trabajo Final, será de 452 horas.

La Especialización en Hidráulica Urbana otorgará el título de Especialista en Hidráulica Urbana. El Plan de Estudios se estructura en cuatro trayectos obligatorios, a saber un Trayecto de Formación Básica y tres Trayectos de Formación Específica: de Obras Hidráulicas, de Evaluación y Manejo, y de Planificación y Gestión. Estos trayectos se distribuyen en 18 meses, con tres cuatrimestres de 16 semanas cada uno. La carga horaria total, incluyendo los talleres de Trabajo Final, será de 484 horas.

La Especialización en Ingeniería Sanitaria otorgará el título de Especialista en Ingeniería Sanitaria. El Plan de Estudios se estructura en cuatro trayectos obligatorios: de Formación Básica, de Tratamiento de Aguas, de Redes Sanitarias y de Planificación y Gestión. Estos trayectos se distribuyen en 18 meses, con tres cuatrimestres de 16 semanas cada uno. La carga horaria total, incluyendo los talleres de Trabajo Final, será de 496 horas.

La Especialización en Recursos Hídricos de Llanura otorgará el título de Especialista en Recursos Hídricos de Llanura. El Plan de Estudios se estructura en tres trayectos obligatorios: de Formación Básica, de Análisis y Modelación, y de Exploración y Teledetección. Estos trayectos se distribuyen en dieciocho 18 meses, con tres cuatrimestres de 16 semanas cada uno. La carga horaria total, incluyendo los talleres de Trabajo Final, será de 490 horas.

En las cuatro especializaciones, todas las asignaturas son de tipo cuatrimestral, con una duración de 16 semanas y con una carga horaria de entre 32 y 48 horas por cuatrimestre.

Todas las Especializaciones cuentan con un Director y un Comité Académico que asesora al Director. Por otra parte, se prevé que la Escuela de Posgrado cuente con una Secretaría Técnica que colaborará con las Direcciones de las carreras y llevará a cabo los aspectos operativos de su desarrollo.

Los carreras de especialización están orientadas a graduados de instituciones universitarias argentinas con título de grado en Ingeniería o Licenciaturas de carreras afines de 4 años de duración como mínimo, o bien graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de 2.600 horas reloj con título de grado en Ingeniería o Licenciaturas de carreras afines. También podrán acceder a las mismas los egresados de estudios de nivel superior no universitario de 4 años de duración o 2.600 horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar los prerrequisitos que determinen las autoridades del posgrado, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con los requerimientos respectivos.

Asimismo los aspirantes deberán poseer antecedentes de formación y práctica en el campo de la problemática objeto de la respectiva carrera y, una vez evaluados, el Director de la Especialización podrá fijar requerimientos de nivelación (cursos o evaluaciones) previos a la aceptación de la inscripción.

Todas las carreras de especialización concluyen con la realización de un Trabajo Final individual, orientado a que el alumno aplique y profundice los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos específicos adquiridos en la carrera. El tema o problema será planteado por el alumno y aprobado por la Dirección de la Especialización, y el trabajo será evaluado en forma escrita y oral, con defensa ante el Jurado oportunamente designado. Para su realización, los graduados tendrán un plazo máximo de 24 meses a partir de la aprobación del tema.

En cuanto a la investigación y transferencia, será coordinada y gestionada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, quien trabajará conjuntamente con los Vicerrectorados Académico, de Extensión y con las Escuelas de Grado y Posgrado.

El IUAS se ha planteado, en principio, la ejecución de proyectos de investigación viables, enmarcados en grandes líneas de investigación que guardan coherencia con la misión y objetivos planteados en el proyecto de Estatuto Académico: Cambio climático y riesgo hídrico en sistemas de llanura, Nuevas estrategias para el manejo sustentable de las aguas pluviales y fluviales en centros urbanos, Abordajes Socio-Territoriales para el Análisis de las Políticas de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento, Nuevas tecnologías para el tratamiento de aguas y reevaluación de tecnologías existentes, y Metodologías y Sistemas Soportes de Decisión para la Planificación y Gestión Integrales de Cuencas y Sistemas de Recursos Hídricos.

En el marco de las líneas mencionadas, se mencionan desarrollos incipientes sobre proyectos específicos, a saber: a) Diseño de un humedal artificial para remoción de nitrógeno (N) y fósforo (P) con el fin de minimizar la contaminación por nutrientes en un cuerpo de agua eutrofizado; b) Uso de agua subterránea para riego de cultivos extensivos. La construcción social del riesgo en el cluster semillero del norte de Buenos Aires; c) Evaluación socioambiental de la problemática de nitratos en aguas subterráneas de la Provincia de Buenos Aires, alternativas de tratamiento y solución; y d) Integración de los Servicios Desvinculados en el área de Concesión a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S. A. Los proyectos mencionados son congruentes con el proyecto institucional y particularmente con lineamientos propuestos para la función.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

Conforme a lo establecido en el acto constitutivo de la Fundación de los Trabajadores Sanitaristas para la Formación y el Desarrollo (FUTRASAFODE), el Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias (SGBATOS), en tanto Fundador, se compromete a integrar un aporte inicial y otros aportes mensuales de hasta \$ 120.000 para afrontar los gastos operativos de los tres primeros años del Plan Anual de Actividades del Instituto Universitario proyectado.

La Fundación realiza actividades educativas y de formación específica de modo sostenido, lo que ha permitido generar ingresos propios y acrecentar su patrimonio. Según consta en el balance del ejercicio 28/02/2019, el patrimonio neto de la Fundación era de \$ 5.579.140,88.

El plan financiero sexenal de ingresos y egresos del Instituto Universitario se da a conocer en el Cuerpo V de la presentación. Para su elaboración fueron adoptadas ciertas pautas relacionadas con el contexto económico nacional, la evolución del número de alumnos, la cobrabilidad de matrículas, la cantidad e incremento de los cargos docentes, la política de contratación, la política de becas y la de inversiones, entre otros ítems. El análisis conduce proyectara que una vez alcanzado una situación estable (o “de régimen”), el número de alumnos será aproximadamente 1525 en las carreras de grado y 230 en las de posgrado.

En relación al plan financiero sexenal del IUAS, se puede observar que, en el primer año de funcionamiento, la Fundación y SGBATOS se comprometen a realizar aportes iniciales de \$4.320.000 y \$50.000, respectivamente, representando el 25,5 % del total de los ingresos proyectados. Los años siguientes, además de los aranceles, matrículas y cursos de extensión (estos últimos representan un significativo 34% de los ingresos), figuran las colocaciones a corto plazo y cobro por morosidad (2% del total de ingresos).

Los egresos proyectados están conformados por sueldos, fondos de becas, proyectos de investigación y extensión,

etc. Entre el 70 y 80% de los egresos totales corresponden al pago de salarios.

Para el primer año de funcionamiento se prevé, a valores corrientes, un saldo positivo de \$122.242, en relación ingresos-egresos. Para el segundo año el saldo favorable proyectado es de \$734.059, para el tercero de \$ 9.035.484, para el cuarto de \$ 17.015.001 y para el quinto de \$ 30.358.412,00. El último año de la proyección deja un saldo favorable de \$ 43.644.192. Las estimaciones fueron realizadas teniendo en cuenta un flujo de alumnos en constante aumento (incluido el desgranamiento) y mayor cantidad de actividades de extensión año tras año.

Teniendo en cuenta los datos brindados es posible concluir que desde el inicio de sus actividades el IUAS se encontraría en una situación de autosustentabilidad, debiendo considerarse que sólo el año de puesta en funcionamiento recibiría aportes de la Fundación y de SGBATOS, en tanto los años subsiguientes se alcanzarían resultados superavitarios incrementales como producto de sus propias actividades.

El IUAS iniciará sus actividades en el Palacio de las Aguas Corrientes, ubicado en la Av. Córdoba 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este edificio, construido entre 1887 y 1894, fue proyectado en el marco de un ambicioso Plan de Saneamiento para la Ciudad de Buenos Aires y constituye uno de los hitos de este plan de gran envergadura para su época, como un contenedor de la reserva y abastecimiento de agua para la ciudad. La Empresa Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), en el marco de la concesión del servicio, dispone del uso de este edificio emblemático. Un comodato celebrado entre FUTRASAFODE y AySA facilita a la primera el acceso al uso de 3500 m2 del mencionado edificio por un período de 25 años.

En el primer piso de dicho edificio se ubicarán la mayoría de las instalaciones del IUAS, las cuales contarán con un sector de aulas ubicado sobre el primer cuadrante del edificio sobre las calles Riobamba y la Av. Córdoba. Asimismo, se dispondrá de un sector administrativo y de gestión sobre el segundo cuadrante del edificio, ubicado sobre las calles Viamonte y Riobamba. Completa la planta del primer piso el Museo del Agua y de la Historia Sanitaria, que forma parte del Programa Cultural Fuente Abierta de la empresa AySA. En el segundo piso, sobre la calle Ayacucho, se encuentran las áreas recreativas y los sectores de trabajo. Por último, la tercera planta se reserva completamente para el uso recreativo, áreas de exposiciones permanentes y temporales, salas de juegos, etc.

La proyección de necesidad de espacio está descripta en el Plan de Infraestructura del IUAS. En él se listan 36 aulas para 40 alumnos destinadas al nivel de grado, 11 aulas para 20 alumnos destinadas al nivel de posgrado, 1 laboratorio de Informática con capacidad para 25 alumnos, 4 laboratorios de Química y Ciencias Ambientales para 48 personas cada uno, 1 Taller de Tecnología para 32 alumnos, 1 taller de Hidráulica, Física y Suelos con capacidad para 80 alumnos, 7 oficinas para 7 personas cada una, 1 auditorio para 70 personas, 1 Sala de Reuniones, 10 baños, espacios de circulación y ascensores por un total de 5037 m2 cuyo desarrollo se proyecta en 6 etapas. La primera etapa contemplaría la construcción de 992 m2. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Empresa AySA, al igual que la adquisición de equipamiento inicial para aulas y laboratorios.

En una primera etapa la empresa AySA, dentro de su Plan de Puesta en Valor del Edificio, proyecta la construcción de 1.885 m2, con una inversión de u\$s 3.017.100, con destino a los espacios físicos de aulas, laboratorios y oficinas del IUAS. En una segunda etapa se completarán las adecuaciones de los 3.500 m2 disponibles. Se prevé la realización de una fase por año. En la primera etapa se proyecta la realización del 28% de las aulas totales, el auditorio y 2 sanitarios.

Los laboratorios serán espacios comunes para las actividades de grado y posgrado, extensión e investigación. Se

prevé el incremento del equipamiento progresivamente, en función de las necesidades y requerimientos de las carreras y de acuerdo al Plan de Inversión previsto por AySA.

Las provisiones áulicas se ajustan a la cantidad de estudiantes y docentes previstos en la etapa inicial, lo mismo que el equipamiento e insumos de los laboratorios. Asimismo, el desarrollo del Plan de Infraestructura, cuyas provisiones, si bien ambiciosas, se encuentran lógicas y prudentes, permitirían absorber sin inconvenientes el crecimiento estimado para la institución hasta alcanzar una situación de equilibrio.

El comodato se extiende desde el 6/07/2017 hasta el 5/01/2042, siempre que AySA siga siendo la concesionaria de agua potable y el Estado no solicite la restitución del inmueble. A fin de contrarrestar la situación de eventual precariedad en cuanto a la disponibilidad del inmueble del Palacio de las Aguas Corrientes, se señala que, en caso de ser necesario, aun siendo improbable, podría contarse, en el marco del convenio marco con SGBATOS, un convenio específico con el uso de la infraestructura necesaria utilizada por el Instituto Leopoldo Marechal, ubicado en la calle Bogotá 115, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se incluye en la presentación la póliza de seguro de caución Nro. 202005, con fecha 28/03/2018, cumpliendo así con la Garantía Económica exigida por el artículo 4, inc. k) del Decreto N° 576/96. Asimismo, se incluye en el expediente el comprobante de pago de la tasa prescripta el artículo 27 inc. a) del Decreto N° 576/96.

f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

La Fundación ha firmado múltiples convenios (obran en expediente con las certificaciones y legalizaciones correspondientes) celebrados con instituciones del país y del extranjero. Puede mencionarse los convenios marco y específicos de cooperación con AySA para el uso y gestión de los laboratorios y la biblioteca, así como para el desarrollo de investigaciones. Se han firmado convenios con la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, con SGBATOS, con el Ente Regulador de Agua y Saneamiento, con IHE DELFT Institute for Water Education, con la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y con la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo se presentan las cartas de aval al proyecto de creación del IUAS, emitidas por organismos oficiales, internacionales, universidades locales y del exterior y diversas instituciones públicas y privadas, destacándose en todas ellas la importancia de la formación de profesionales e investigadores competentes en la gestión de recursos hídricos y del medio ambiente, así como a la institución proyectada como instrumento para el desarrollo de espacios de enseñanza, investigación y extensión en la educación superior argentina.

Los antecedentes mencionados constituyen una buena base de sustentación en orden a la integración e interconexión del Instituto Universitario que se pretende concretar.

EN SÍNTESIS: La entidad peticionante ha cumplimentado la presentación establecida en los seis incisos que se señalan en el artículo 63 de la Ley 24.521 y ha introducido los ajustes requeridos en los informes de la DNGyFU y de la CONEAU, dando cuenta de la consistencia del proyecto y permitiendo anticipar el desarrollo de las funciones universitarias básicas con recursos humanos capacitados y una estructura de gestión académica y administrativa adecuada.

Asimismo, el proyecto contempla el cumplimiento de los requerimientos formulados en la Ley de Educación Superior en lo concerniente a los fines y objetivos de la educación superior universitaria, la autonomía académica del Instituto Universitario proyectado y la evaluación institucional.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62 y 63 de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.